

PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en explotación la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsa Nevada, núm. de serie 93-12459, en el establecimiento denominado Bar El Pinchazo, sito en C/ José Canalejas, 35, de Ecija (Sevilla), careciendo de autorización que habilite para su instalación en un determinado establecimiento (boletín de instalación) como supuesta infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, y 21, 24 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Decreto 491/1986, de 19 de noviembre), tipificado como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley del Juego y 53.1 del Reglamento de Máquinas, pudiéndose sancionar cada infracción con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) a tenor de lo establecido en los arts. 31.1 y 55, respectivamente, de las normas citadas, y teniéndose como responsable de dichas infracciones a la empresa operadora Recreativos Marisa, S.A.

Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en los arts. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que se remite el art. 55.2 del Reglamento de Máquinas, siendo competente el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, según dispone el artículo 58.1.a) del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica, adjuntándole copia del acta de denuncia, significándole que a tenor de lo dispuesto en el art. 63 del RMRA podrá formular los descargos que a su derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere convenientes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación, advirtiéndole que en caso de aportar alguna documentación en su descargo, éste sea original o fotocopia compulsada a efectos de otorgarle valor probatorio. La Instructora, Fdo.: M.^ª Dolores Alvarez Halcón.

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José Manuel González Paredes del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-45/00-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 7 de febrero de 2000 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José Manuel González Paredes por los hechos ocurridos el día 21.11.99, en Pub «Pirata», sito en Constantina.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,20 h del día 21.11.99».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía

en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don José Manuel González Paredes por los hechos ocurridos con una multa de 35.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 35.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 25 de abril de 2000. El Delegado del Gobierno, Fdo.: José Antonio Viera Chacón.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 257/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 10 de enero de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Hormigones Surbeton, S.L., con domicilio en Almodóvar del Río (Córdoba), Carretera Córdoba-Posadas, km 2, margen izquierdo, C.P. 14720, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Almoguera», para todos los recursos de la Sección C), en los términos municipales de Baena, Luque y Doña Mencía, de esta provincia, con una extensión superficial de 94 cuadrículas minera, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.929.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1 (Pp)	4º 21' 20"	37º 33' 00"
2	4º 20' 20"	37º 33' 00"
3	4º 20' 20"	37º 33' 20"
4	4º 19' 40"	37º 33' 20"
5	4º 19' 40"	37º 34' 40"
6	4º 20' 00"	37º 34' 40"
7	4º 20' 00"	37º 35' 20"
8	4º 19' 20"	37º 35' 20"
9	4º 19' 20"	37º 36' 20"
10	4º 21' 20"	37º 36' 20"
11	4º 21' 20"	37º 36' 40"
12	4º 21' 40"	37º 36' 40"
13	4º 21' 40"	37º 38' 00"
14	4º 22' 40"	37º 38' 00"
15	4º 22' 40"	37º 36' 40"
16	4º 23' 20"	37º 36' 40"
17	4º 23' 20"	37º 35' 40"
18	4º 22' 00"	37º 35' 40"
19	4º 22' 00"	37º 34' 40"
20	4º 22' 20"	37º 34' 40"
21	4º 22' 20"	37º 33' 40"
22	4º 21' 20"	37º 33' 40"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 11 de enero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 1414/2000).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y el reconocimiento en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Descripción de la instalación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Paseo de la Estación, núm. 27, en Jaén.

Finalidad de la instalación: Independizar el suministro urbano de Villanueva del Arzobispo de los suministros rurales que actualmente soporta la línea de 25 KV de la Sub. de Villanueva. Expte. 8571.

Característica de la instalación:

Línea aérea:

- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 2.532 m.
- Origen: Desde el apoyo núm. 1 al núm. 3 en doble circuito (605 m) y desde el núm. 4 al núm. 11 en simple circuito (1.927 m).
- Final: Apoyo núm. 11.
- Conductor: LA-110 (Al-Ac de 116,2 mm² de sección total).
- Términos municipales afectados: Villanueva del Arzobispo.
- Presupuesto en pesetas: 14.779.980.

Línea subterránea:

- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 30 m. Doble circuito.
- Origen: Subestación Vva. del Arzobispo.
- Final: Apoyo fin de línea núm. 1.
- Cable subterráneo: DHZ-10L 18/30 KV, 1x150-Al+H16.
- Términos municipales afectados: Villanueva del Arzobispo.
- Presupuesto en pesetas: 1.882.283.

Asimismo, se encuentra incorporado al expediente el Estudio de Informe Ambiental de la instalación eléctrica para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 153/1996, de 30 de abril.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paso de la Estación, 19-2.ª planta, y formular la reclamación, por duplicado, que se estime oportuna, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren previos para la identificación de los bienes.

Jaén, 26 de abril de 2000.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96). El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 1424/2000).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 2619/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y el reconocimiento en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Descripción de la instalación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Paseo de la Estación, núm. 27, en Jaén.